

Radicado No. 19598122

Popayán, 19/02/2025

LUIS FERNANDO MERA BENAVIDES

Cargo: N/A
E-mail: N/A
Copia: No
Dirección: TRANSV 7E 17B 36
Celular: 3116373504
Cédula: 1061690636
Producto: **555195718** - Ruta: N/A
Popayán – Cauca

Asunto: Solicitud número 19598122 del 27 de enero de 2025. Notificación por aviso.

Estimado señor/ Luis:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

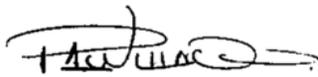
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 19598122 expedido el día 10 de febrero de 2025.

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 19598122 del 10 de febrero de 2025 en dos (02) folios.

Cordialmente,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES

Coordinadora Aseguramiento de la Experiencia
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyctó: YMCC
Solicitud: 19598122

**CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P.**

No. DE SOLICITUD: 19598122

PETICIONARIO: LUIS FERNANDO MERA BENAVIDES
PRODUCTO SERVICIO: 555195718
DIRECCIÓN DEL PREDIO: TRANSV 7E 17B 36
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: TRANSV 7E 17B 36
TELÉFONO: 3116373504
CORREO ELECTRÓNICO: N/S

FECHA Y HORA DE RADICACIÓN: 27-01-2025 14:39
p.m.
CÉDULA: 1061690636
MUNICIPIO: 19001 - POPAYÁN

CAUSAL: _____

ANEXOS:

FACTURACIÓN PRESTACIÓN INSTALACIÓN NO SI
 SOLICITUD

DETALLE DE LO SOLICITADO: Reclamo por cobro de energía recuperad del periodo noviembre 2024

FECHA DE RESPUESTA: 10-02-2025

DECISIÓN: En respuesta a su solicitud nos permitimos informar que, según la información registrada en nuestro sistema comercial, se evidencia que entre los periodos octubre a diciembre 2024 con lecturas reales 19,331 kWh del 09-12-2024 y 19,084 kWh del 07-10-2024, se registra un consumo total de 247 kWh, de los cuales se cobraron 22 kWh en noviembre y 78 kWh en diciembre, para un total de 100 kWh de los 247 kWh consumidos, es por esta razón que la CEO en la facturación de enero 2025 procede a recuperar 147 kWh del periodo noviembre 2024, teniendo en cuenta lo mencionado en el artículo 150 Ley 142 de 1994, al cabo de cinco (05) meses de haber entregado las facturas, CEO no podrá cobrar bienes o servicios no facturados por error, omisión o investigación de desviaciones significativas frente a consumos anteriores, se declara no procedente su reclamación. Se recomienda realizar la respectiva revisión y mantenimiento a las instalaciones eléctricas internas del inmueble.

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

FECHA DE NOTIFICACIÓN:

Funcionario responsable:
Asesor Experiencia del cliente

El Notificado:

Franklin Moncayo Muñoz

Cédula de ciudadanía: _____

Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceoesp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pqrceo@ceoesp.com.

Oficina Principal:
Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co

